



Nombre de alumno: Danilo Sánchez Espinoza.

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López.

Nombre del trabajo: Ensayo.

Materia: Derecho Laboral.

Grado: 5° cuatrimestre.

Grupo: Licenciatura En Administración De Empresas.

PASIÓN POR EDUCAR

Ocosingo Chiapas, a 10 de Febrero de 2022.

INDICE:

1. UNIDAD I

Concepto y objeto de la huelga.

Tema:

La huelga.

Introducción:

Desarrollo: Resolución del tema.

Conclusiones: Objetivos y entendimientos.

1.-Unidad I: Concepto y objeto de la huelga.

Introducción: De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la huelga es la suspensión temporal de trabajo, estas son convocadas por parte de los trabajadores, como medida de presión se posesionan frente a la empresa dando a conocer sus peticiones, esto es con el fin de mejorar las condiciones laborales.

De lo anterior se deduce que la huelga:

- Es la suspensión temporal de las actividades.
- Es declarada por los trabajadores.
- Tiene por objeto el mejoramiento de las condiciones generales de trabajo a favor de los trabajadores.

En dicha huelga es importante para los trabajadores en defender sus derechos económicos o patrimoniales y obtener ventajas laborales o sociales.

Y en el Art. 450 de la Ley Federal del Trabajo, la huelga tiene por objeto lo siguiente:

- Conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital.
- Obtener del patrón o patrones la celebración del contrato colectivo de trabajo y exigir su revisión al terminar el período de su vigencia.
- Obtener de los patrones la celebración del contrato-ley y exigir su revisión al terminar el período de su vigencia.
- Exigir el cumplimiento del contrato colectivo de trabajo o del contrato-ley en las empresas o establecimientos en que hubiese sido violado.
- Exigir el cumplimiento de las disposiciones legales sobre participación de utilidades.
- Apoyar una huelga que tenga por objeto alguno de los enumerados en los puntos anteriores.

Para que los trabajadores puedan suspender sus labores, se requieren las características señaladas por el artículo 451 de la Ley Federal del Trabajo:

- Que la huelga tenga por objeto alguno o algunos de los que señala el artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo.
- Que la suspensión se realice por la mayoría de los trabajadores de la empresa o establecimiento. La determinación de la mayoría sólo podrá promoverse como causa para solicitar la declaración de inexistencia de la huelga y en ningún caso como cuestión previa a la suspensión de los trabajos.

Desarrollo: Resolución del tema, Como pudimos ver en lo anterior de que son las huelgas su objeto y sus peticiones y características ahora veremos que existen diferentes tipos de huelga, los cuales, al interpretar la Ley Federal del Trabajo, se clasifica de la siguiente manera:

Tipos de huelga:

- ✓ **Legalmente existente:** Es la huelga que satisface los requisitos en cuanto a fondo y forma previstos en los artículos 450 y 451 de la Ley Federal del Trabajo.
- ✓ **Inexistente:** Tiene por objeto conseguir el equilibrio entre los factores de la producción concordando el capital y el trabajo.
- ✓ **Ilícita:** Cuando la mayoría de los huelguistas ejecutan actos violentos contra las personas o propiedades. En caso de guerra, cuando los trabajadores pertenezcan a establecimientos o servicios que dependen del Gobierno.
- ✓ **Justificada:** Es aquella cuyos motivos son imputables al patrón. Por tanto los trabajadores someten al arbitraje de la Junta de Conciliación y Arbitraje.
- ✓ **De solidaridad:** Es cuando una huelga apoya a otra, con lo que se da la reciprocidad y respaldo.

Existencia e inexistencia: La huelga es totalmente existente si cumple con los requisitos, y se mencionan en los dos apartados anteriores, de los artículos 450 y 451 de la Ley Federal del Trabajo; para que sea inexistente, debe tener alguna violación de los dos artículos referidos, como lo es:

- La suspensión del trabajo se realiza por un número de trabajadores menor a la mayoría.
- No ha tenido por objeto alguno de los establecidos en el artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo.

No podrá declararse la inexistencia de una huelga por causas distintas a las señaladas en los puntos anteriores. Los trabajadores que se encuentren en huelga, deberán continuar prestando los servicios siendo los que enmarca el artículo 466 de la normatividad multicitada, a saber:

- Los buques, aeronaves, trenes, autobuses y demás vehículos de transporte que se encuentren en ruta, deberán conducirse a su punto de destino.
- En los hospitales, sanatorios, clínicas y demás establecimientos análogos, continuará la atención de los pacientes reclusos al momento de suspenderse el trabajo, hasta que puedan ser trasladados a otro establecimiento.

Terminación: Toda huelga, como ya se vio, debe tener ciertos requisitos para que sea existente, de lo contrario será inexistente y traería consecuencias legales no aptas para los trabajadores.

Para que la huelga llegue a su fin, la Ley Federal del Trabajo no señala un tiempo mínimo ni máximo solo los siguientes requisitos:

- “Por acuerdo entre los trabajadores huelguistas y los patrones.

- Si el patrón se allana, en cualquier tiempo, a las peticiones contenidas en el escrito de emplazamiento de huelga y cubre los salarios que hubiesen dejado de percibir los trabajadores.
- Por laudo arbitral de la persona o comisión que libremente elijan las partes.
- Por laudo de la Junta de Conciliación y Arbitraje si los trabajadores huelguistas someten el conflicto a su decisión”.

Como se desprende, una huelga puede llegar a tardar años hasta que las autoridades laborales resuelvan los derechos que los trabajadores alegan para tener mejores prestaciones laborales.

Conclusiones: Objetivos y entendimientos.

- Como podemos concluir con la información obtenida en la antología referente al tema señalado de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, la huelga se presenta como la suspensión del trabajo realizado por todos o la mayor parte de los trabajadores de un empresa, con el propósito de parar las labores y de esta manera presionar al patrón para que acceda a alguna petición que le han formulado y que los huelguistas consideran justa, o cuando menos conveniente a sus peticiones.
- Otras de las importancias en la huelga es que los trabajadores conozcan y defiendan sus derechos económicos o patrimoniales y así obtener ventajas laborales o sociales.
- Unas de las características importantes señaladas en el artículo 451 de la Ley Federal del Trabajo, para que los trabajadores puedan suspender sus labores es. Que la huelga tenga por objeto alguno o algunos de los que señala el artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo y que la suspensión se realice por la mayoría de los trabajadores de la empresa o establecimiento.
- Para terminar, es importante mencionar que las empresas cuenten con estructuras bien definidas, esto con la finalidad de dar mejores prestaciones económicas a los trabajadores, y a sí mismo no darle razones a los trabajadores para hacer una huelga en suspensión temporal del trabajo.

Bibliografía básica y complementaria:

- **Antología:** Derecho laboral.
-
- **Unidad:** IV

Autores:

- De Pina Vara, Rafael, Diccionario de Derecho, Editorial Porrúa, México, 2008.
- Bermúdez Cisneros, Miguel, Derecho del trabajo, Editorial Oxford, México, 2009.
- Climent Beltrán, Juan B., Formulario del derecho del trabajo, Editorial Esfinge, México, 2009.
- Ricardo Mendez, Derecho laboral, un enfoque práctico, Editorial McGrawHill, México, 2009.
- Roberto Sanroman Aranda y otro, Derecho laboral, Editorial Mc GrawHill, México, 2009.
- Manuel Solana Rivero, Manual de mis prestaciones y derechos laborales, Editorial Ecafsa, México, 2000.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ley Federal del Trabajo.

